



República de Honduras
Departamento de La Paz
MUNICIPALIDAD SANTA ANA



REGLAMENTO MUNICIPAL PARA AYUDAS SOCIALES Y DE EMERGENCIAS

ALCALDÍA DE SANTA ANA, LA PAZ



CONTENIDO

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA AYUDAS SOCIALES Y DE EMERGENCIAS.....	1
ALCALDÍA DE SANTA ANA, LA PAZ.....	1
CAPITULO I.....	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPITULO II.....	5
GASTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	5
CAPITULO III.....	6
CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS.....	6
CAPITULO IV.....	7
DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS.....	7
ANEXOS.....	10



REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS AYUDAS SOCIALES Y DE EMERGENCIA

Este reglamento contempla como una modalidad de prestación económica, las ayudas Sociales y de urgencia que toda persona Natural, Instituciones de enseñanza o grupos organizados sin fines de lucro solicitan a la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, quienes se ven en la necesidad de solicitar mediante un escrito (solicitud) a la Municipalidad el aporte monetario (efectivo), material de construcción y apoyo logístico en el acarreo de los mismos a solventar las dificultades económicas y de otra índole de carácter personal, familiar o colectivos.

Este reglamento entiende por "situación de necesidad" aquella que "motivada por circunstancias sociales, ya sean familiares, laborales, enfermedad u otras análogas de las personas físicas, produzcan una carencia de recursos que imposibilite el normal desenvolvimiento en la vida diaria".

La concesión de estas ayudas queda condicionada a la previa utilización y aprovechamiento de los servicios sociales y prestaciones económicas existentes, siempre que éstos sean idóneos para cubrir tal necesidad.

La gestión de las ayudas de urgencia, es competencia de la Municipalidad y estas ayudas comprenderá, "las funciones de recepción de solicitudes, tramitación y resolución.- Las siguientes disposiciones estarán reguladas por los siguientes Artículos:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El presente reglamento, establece el régimen jurídico aplicable a la prestación económica "ayudas de Emergencia y Sociales del Municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz **de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, Artículo 25 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento Numeral 4, que literalmente dice: Artículo 25.-** (Según Reforma por Decreto 48-91).- La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: Numeral (4) Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

ARTÍCULO 2



La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:

Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

ARTICULO 3. CONCEPTO.

Se consideran Ayudas Sociales y Urgencia a los efectos del presente Reglamento, aquellas prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario destinadas a resolver situaciones de emergencia que afecten a personas o familias a las que sobrevengan situaciones de necesidad, las que se vean privadas de los medios de vida primarios e imprescindibles, siendo su finalidad el dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquellas se produzcan.

ARTÍCULO 4: BENEFICIARIOS.

Podrán beneficiarse de las ayudas sociales y de urgencia personas individuales o unidades familiares.

A los efectos de este Reglamento, se entenderá por unidad familiar la que constituye un núcleo de convivencia, compuesto por dos o más personas vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta cuarto o segundo grado, respectivamente, por adopción o acogimiento.

Son titulares del derecho a las ayudas económicas, hasta el momento y en los límites económicos que lo permitan las consignaciones presupuestarias de la Municipalidad acordadas por el tipo ayudas, los habitantes del Municipio de Santa Ana, reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad o menor emancipado.
2. Tener constituido un hogar independiente.
3. Tener residencia efectiva en el Municipio de Santa Ana, o lugares que pertenezcan al departamento de La Paz.
4. No tener otros ingresos mensuales mayor de **Lps.5, 000.00**

ARTICULO 5.OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las ayudas sociales y de urgencia, en su caso, sus representantes legales, vendrán obligados:

1. A destinar el importe de las ayudas económicas a las finalidades para las que se otorgaron.



2. A permitir y facilitar la labor a las personas designadas para verificar su situación económica y familiar, sin pérdida de los derechos constitucionalmente reconocidos.
3. A no ejercer la mendicidad, ni inducir a su práctica a los miembros de la unidad familiar.
4. Dichas obligaciones le serán comunicadas al posible beneficiario o en su caso, al representante legal, antes de la concesión, si procede de la prestación.

CAPITULO II GASTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

ARTICULO 6.

Las ayudas sociales y de urgencia se reconocen para ser aplicadas a los gastos originados por las siguientes situaciones de necesidad:

La imposibilidad de continuar en el uso y disfrute de una ayuda social o emergencia, vivienda habitual y de manera particular para afrontar los gastos que permitan conservar el derecho al uso de la misma, compra de materiales de construcción (Cemento, Ladrillos, Láminas de Zinc, Varilla de hierro, otros).

La carencia de medios económicos para conservar las condiciones de habitabilidad o para adquirir el equipamiento de la vivienda habitual, como traslado de muebles enseres, o reparaciones necesarias en general.

Las necesidades consistentes en cubrir con carácter urgente las atenciones primarias del beneficiario o de la unidad familiar, como salud, cuidados sanitarios (cuando no se puedan cubrir con otros sistemas de protección).

Situaciones de necesidad originadas por circunstancias que ponen en peligro la convivencia en el núcleo familiar o la integración social del beneficiario o de algunos de sus miembros, y que no están comprendidas en los supuestos anteriores, y que surjan de las necesidades eventuales como desastres naturales Etc.

Compra de material escolar, becas, compra de medicamentos y asistencia médica, participación en actividades sociales (Talleres, ferias de ciencias, Eventos Escolares, etcétera), La imposibilidad de atender el endeudamiento contraído por alguna de las situaciones anteriormente descritas.



CAPITULO III CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS.

ARTÍCULO 7.

En ningún caso los ingresos anuales de la unidad familiar podrán superar el salario mínimo interprofesional, incrementado en un 20 % por cada miembro de la misma, a partir del tercero. Las cantidades máximas para las unidades familiares se determinaran de acuerdo a la siguiente tabla:

Monetarias como máximo (Equipo para tratamiento quirúrgico)	L. 3,000.00
Compra de cajas mortuorias	L. 6,000.00
Compra de medicamentos	L. 2,000.00
Ayudas con materiales eléctricos	L. 2,000.00
Compra de leche en lata para la niñez	L. 2,400.00
Compra de canasta básica (provisión)	L. 1,000.00
Viajes por traslado de enfermos (de acuerdo al destino)	L. 1,000.00

OTRO TIPO DE AYUDAS DE CARÁCTER MATERIAL:

Ayudas con láminas de zinc como máximo	30 unidades
Ayudas con bolsas de cemento como máximo	15 unidades
Ayudas con madera	L. 7,000.00
Ayudas con piedra	10 m ³
Ayudas con ladrillo	500 unidades
Ayudas con bloque	500 unidades
Ayudas con mano de obra/ según necesidad	L. 10,000.00



Ayudas con madera	L. 7,000.00
Ayudas con piedra	10 m ³
Ayudas con ladrillo	500 unidades
Ayudas con bloque	500 unidades
Ayudas con mano de obra/ según necesidad	L. 10,000.00

CAPITULO IV DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS

ARTICULO 8.-DEL BENEFICIARIO INDIVIDUAL O COLECTIVO.

Para determinar los recursos y la posibilidad de que estas ayudas sean efectivas, el solicitante deberá estar al día con las obligaciones por concepto de pago de sus impuestos, condición fundamental que se hará del conocimiento público y permitirá a que la Municipalidad, asegure la disponibilidad presupuestaria en el renglón que le compete. Con la excepción de aquellas ayudas que el contribuyente amerite por tratarse de ayudas de urgencia, en supuestos de excepcional gravedad.

ARTICULO 9: INICIACIÓN.

El procedimiento para la concesión de las ayudas sociales, podrá iniciarse mediante solicitud de oficio expuesta por el solicitante.

Si se inicia de oficio, deberán garantizarse en su tramitación los requisitos y circunstancias documentales fijados para el caso.

A la solicitud de oficio que presente el solicitante, se le anexará una solicitud de Ayuda Económica, al momento en que se le apruebe, firmando el beneficiario de la ayuda y autorizado por el Alcalde Municipal o en caso de su ausencia autorizará el Vicealcalde Municipal, podrá autorizar la ayuda dos o tres regidores Municipales en conjunto, con el visto bueno por escrito.

Adjunto modelo de Solicitud de Ayuda Económica (anexo 1).



A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

Fotocopia de la Identidad, Contraseña o en su defecto partida de nacimiento, referencia médica, receta para compra de medicamentos, facturas, solvencia Municipal.

Documentos acreditativos de la situación de necesidad determinante de la solicitud.

Otros documentos que se consideren necesarios (Constancia de Salud, Educación, Patronato Comunal)

ARTICULO 10: INSTRUCCIÓN.

La tramitación de estas prestaciones de ayuda social podrá seguir dos procedimientos: ordinario y de urgencia.

Los documentos de la persona solicitante deberán llevar el visto bueno de uno de las Autoridades Municipales (alcalde, Vicealcalde Municipal), en caso de ausencia del alcalde o Vicealcalde Municipal, podrá autorizar la ayuda dos o más regidores Municipales, con el visto bueno por escrito.

ARTÍCULO 12.-PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

En el plazo de 1 hora a contar desde la presentación de la solicitud, resolverá la solicitud previa autorización por escrito de uno de las Autoridades Municipales (Alcalde, Vicealcalde Municipal), en caso de ausencia del Alcalde o Vicealcalde Municipal, podrá autorizar la ayuda dos o más regidores Municipales.- sin más trámite que la exigencia de los documentos señalizados anteriormente.

ARTÍCULO 12.-DISPOSICIONES FINALES

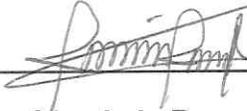
Primera.-Quedan facultados las Autoridades Municipales (Alcalde, Vice-alcalde Municipal), en caso de ausencia del Alcalde o Vicealcalde Municipal, dos o más regidores Municipales podrá autorizar las ayudas sociales y de Emergencia a dictar las normas internas que puedan completar los apartados contenidos en este Reglamento.

Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz 26 días de mayo del



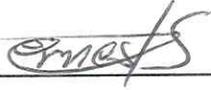
República de Honduras
Departamento de La Paz
MUNICIPALIDAD SANTA ANA





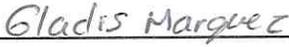

José Lucindo Reyes Granados

Alcalde Municipal



Ernesto salmerón Ríos

Regidor N° 1



Gladis Carminda Márquez Cruz

Regidora N° 2



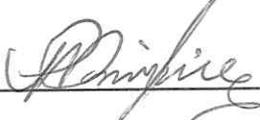
Glendis Xiomara ventura Melendres

Regidora N° 3



Juan Alberto Mendoza Vásquez

Regidor N° 4



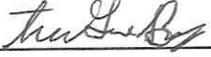
José Mauricio López

Regidor N° 5



Jose Reinaldo Sosa Molina

Regidor N° 6



Tania Gerardina Granados Bazan

Regidora N° 7



Gladis Marleny Vásquez Gonzalez

Regidora N° 8




Rosa del Carmen Molina Soza

Secretaria Municipal



República de Honduras
Departamento de La Paz
MUNICIPALIDAD SANTA ANA



ANEXOS

SOLICITUD

_____ Santa Ana La Paz _____ de _____ del 202__

Sr Jose Lucindo Reyes Granados
Corporación Municipal
Santa Ana, La Paz

Reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Mediante la presente,

SOLICITO; _____

Espero una respuesta positiva y de antemano estoy altamente agradecido (a).

ATT:

FIRMA



ACTA ENTREGA DE MATERIALES

Proyecto/ actividad _____

Ubicación de proyecto: _____

Fondo: _____

Lugar de entrega: _____

Fecha: _____

Por medio de la presente se hace constar que la Municipalidad de Santa Ana, La Paz, ha hecho entrega de los materiales que se describen a continuación.

Listado de materiales			
N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad entregada
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Observaciones: _____

Nombre de quien recibe: _____

Identidad: _____

Cargo: _____

Unidad de infraestructura

Encargado de recibir



ORDEN DE MATERIALES

Atención: _____
Proveedor de Suministros: _____
Dirección del Proveedor: _____
Proyecto: _____
Comunidad: _____
Beneficiario: _____

Sírvase la presente de entregar los Sigüientes materiales.

N°	Descripción	Cantidad de Material	Unidad de Medida
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Firma y sello de autorización

Firma del Benef